

DECRETO 3645 DE 2010

(octubre 1°)

D.O. 47.849, octubre 1 de 2010

por el cual se retira del servicio a un Notario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 182 del Decreto ley 960 de 1970, 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal.

Que el doctor Orlando Esteban Marín Cifuentes, Notario Quinto del Círculo de Cali (Valle), cumplió 65 años de edad el 27 de junio del año en curso, según se infiere de la copia del registro civil de nacimiento que reposa en el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en acatamiento de lo anterior, es preciso retirar del servicio al doctor Orlando Esteban Marín Cifuentes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Orlando Esteban Marín Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía número 14445908, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Quinto del Circuito de Cali (Valle), por cumplimiento de edad de retiro.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.